

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

783 *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 26 de enero de 2010, relativo al depósito de documentación sindical denominada Profesionales de la Música de las Islas Canarias (PROMUSIC).*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (BOE nº 101, de 28.4.77); la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical; y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo, al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria, mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero; y vistas las facultades conferidas en el Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (BOC nº 249, de 14.12.07), se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de los estatutos de la asociación sindical que se detalla:

DENOMINACIÓN: Profesionales de la Música de las Islas Canarias (PROMUSIC).

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.

DOMICILIO: calle Luis Álvarez Castro, 6, 38293-La Laguna.

ÁMBITO FUNCIONAL: podrán ingresar en la asociación: los intérpretes de música, que así lo soliciten y que declaren conocer y aceptar la condición siguiente:

Tener y presentar alguna factura, documento o comprobante de haber sido remunerado en alguna ocasión como contraprestación a sus servicios como intérprete.

Ostentar o haber ostentado la condición de músico en activo y acreditar dicha circunstancia mediante la presentación de algún documento que demuestre que ha sido contratado y remunerado por prestar sus servicios a un tercero en el desempeño de la profesión.

Presentar algún documento de carácter oficial que acredite la nacionalidad y el lugar de residencia.

FIRMANTES DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN: D. Enrique Perdomo Castro, D. Alexander Ramos García y D. Edmundo Rodríguez Díaz.

Los interesados podrán formular, por escrito, las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días, contados a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de enero de 2010.-
El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.